



SELLO CUARTO, VEINTE
TRES AÑOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

nunca practicado así por carecer de la calidad de Venta siendo Co-
mo es un solo prestamo de Levada en Nama ó verde q. la misma
esperie engrano como por que aun que la bendieran a Dñero no de-
bian contribuir el ynterado dño q. queno siendo Deudores deb-
quando venden quales quiera granos de sus cosechas en virtud
de la dñada Licençia tan poco lo pueden ser de su Venta en fto
por lo que suplican a esta Ciudad reserba dar la provi dençia
que tenga por mas Combeniente con lo demas que a este fin ve-
sieren de cuyo Contexto se xiora de este Ayuntamiento. = Dijo
que para no solber lo correspondiente se abra el archivo con la
Solemniçdad acostumbrada y sea que se testimonio que se pte-
ren de no deuer pagar q. Nación de la bravia y crianza =

Cabras en la Dehesa

En este Ayuntamiento se avisto un memorial de Andres Rodriguez
Vecino de esta Ciudad ex ptesando que en el año proximo pasado
se le permitio la licençia para agaxentar en los Cuartos y
Dehesa veinte Cabras con el fin de abaxer de heche a los enjer-
mos y combentos de Monjas; por lo que en dicha m. suplica
a esta Ciu. se le conçiera qual licençia = Dijo la Ciu. enten-
dido = Dijo que bendiéndose la a Lum bre de ocha esperie a ocho
cuartos se le conçe de licençia para que en los Cuartos y Dehesa
sa agaxente veinte Cabras sin excederse a mas numero en
ynteligençia que se le ympone la pena correspondiente =

Corredor

En este Ayuntamiento se avisto un Memorial de Marcos Carrion
Vecino de esta Ciudad manifestando que teniendo esta Ciudad
nombrado por su Corredor a Juan Luera Vecino de ella quien
no pudiendo acudir al expediente de todos los forasteros a fiado
a su Ciudad la solitud de la Venta de granos pro por
nombrando los bendedores y reserbandos en todo lo que corresponda

